

que tiene oficida y le está mandado dar ante el Señor don Francisco
de Baro, y Pedro sa Pedrosa delos Ríos Consejero y Alcalde Mayor de
ello presentó juzgamiento a franco Páez de Abia Verano de esta villa
que en su oficio para tomar su declaración recibió Ju-
rando que sobre otro acuerdo lo hecho por el no sentía y pena
señal de Cruz Segun forma de doce Vajos de el pro me dio decir Ver-
dad, y siendo preguntado por el testigo del Padrino que le fue leída
ala letra dijo que con el motivo de haber contraído matrimonio
Antonio García Vilano que le presenta con Blasía Sanchez Guardiola
ambos naturales de esta villa y han puesto casa en el Barrio
en que el testigo la tenía, a tratado, y comunicado a uno y otro
con esta ocasión de vecindad con bastante frecuencia, y por lo
mismo sabe que dentro de matrimonio entre otros hijos ha
tenido a este varón de los cuales falleció uno que llamaban
Joseph, y que de presente tiene en sus casas a Juan, Martín, An-
tonio, Joseph, Miguel, y Joaquín Joseph García Vilano de Sanchez
a todos los cuales estos seis como a los demás que ha tenido en este
matrimonio contraídos con la Blasía Sanchez sus exigüas
mujer a ciados, y procedidos dotándolos, e inclinándolos
al trabajo, llamandoles hijos, y todos al uso de como a
esta Blasía Sanchez la mujer — Padre y Madre, alimentando
les con la costa industria de su trabajo. Como todo es noto
rio en esta villa, que a mayor abundancia se permite a la cer-
tificación de Motes de Baptismo que se expresa presentada
en esta pedimento que es quanto en Varón de el puede decir por
las razones quedadas expresadas, y todo la verdad Socorro
del Juramento que el dice tiene, no falso quedó no haber sido
una, y ser de edad de sesenta años poco mas o menos lo qual
hizo el Señor Alcalde Mayor y el escriuano que de ello
dijo — Señor Francisco del Baro Pedrosa — Antequera Die-
go Martinez de los Cobos

jo Inta dha Villa de Sumilla en el año dia mes y año dho año
Paseo García Vilano para dha Información ante dho S^r Alcalde
Matheo Mayor de ella presentó Por testigo a Basqual Matheo de Guardia
Viejo de esta dha Villa de qd^e en su Oficio paralelo mar su Deda
y quien recibió Justa m^r qd^e dho acuerdo lo hechos
por dñs mo^r Geno, y prima Geno R de Cruz Segun forma dho
Dapde l qd^e me sió decir Verdad en lo que Supiere, y siendo
preguntado por el Contenido del pedimento que antecede, qd^e